



DECRETO N° 0739/25

San Martín de los Andes, 07 MAR 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.016/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.016/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 27 de Febrero de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

M.P. Mercedes D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

[Signature]

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

[Signature]

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN

[Signature]

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

[Signature]

A CARGO SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes